



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso
Unidad de Relaciones Públicas
Teléfonos: 2793-4179/3379-4478
Correo/ligia_lainez@yahoo.com

NOTA ACLARATORIA

El suscrito jefe de la unidad de Relaciones Públicas de la Municipalidad de EL Paraíso, Departamento de El Paraíso.

Por medio de la presente informa que hemos recibido una circular de la secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización, sobre los asuetos de la Semana Santa que son cargados y actualizados al portal único de transparencia en el componente de Leyes, Reglamento, Acuerdos y circulares correspondiente al mes de Marzo del presente año 2025.

Firmo y sello la presente constancia en la Ciudad de El Paraíso Departamento de El Paraíso a los 04 días del mes de Abril del 2025.

Atte.

Pedro A. Pastrana
Unidad de Relaciones Públicas
Municipalidad de El Paraíso

COMUNICADO

La Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, a todas las Dependencias del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas y a la población en general, COMUNICA lo siguiente:

PRIMERO: Que, conforme el Calendario Cívico, el mes de abril contempla dos fechas conmemorativas, por un lado, el día de las Américas en fecha 14 de abril y por otro, el 17 y 18 de abril del presente año, jueves y viernes Santo. Coincidiendo ambos eventos en la misma semana.

SEGUNDO: En virtud de ello, se ha decidido conceder a cuenta de vacaciones a todos los funcionarios y empleados de la Administración Pública los días martes 15 y miércoles 16 de abril del presente año, quienes deben incorporarse a sus actividades el lunes 21 de abril.

TERCERO: En el caso del sector privado, en atención a distintas solicitudes de algunos sectores productivos y turísticos del país se traslada el feriado del lunes 14 de abril al lunes 21 de este mismo mes.

CUARTO: La anterior disposición no aplica a las Instituciones del Sector Público, que por su naturaleza:

1. Brindan asistencia a emergencias o labores de prevención en estas fechas, tal es el caso de las instituciones e instancias que conforman en su conjunto el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), así como el Comité Nacional de Prevención de Movilizaciones Masivas (CONAPREMM) y COPECO;
2. Las que, por mandato, se les ha confiado la protección y seguridad de la integridad personal y de sus bienes, mediante acciones concretas destinadas a prevenir, reducir o controlar los niveles de riesgo, en todo el territorio nacional, como ser: IHADFA; el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras; Fuerzas Armadas; Policía Nacional; Sistema 911; Centro de Estudios Atmosféricos Oceanográficos y Sísmicos; Instituto Nacional de Migración, en lo que respecta a los puntos fronterizos y aeroportuarios; IHTT; SENASA; Administración Aduanera de Honduras; Aeronáutica Civil; Secretaría e Instituto de turismo; IHAH, en lo concerniente a parques y sitios culturales e históricos; el FYDUCA, entre otros; así como,
3. Aquellas que atienden Emergencias de vital importancia para la población, como hospitales, centros de salud y cuadrillas del SANAA, ENEE, HONDUTEL, CONAPREV, entre otros. Por lo que se ruega hacer las provisiones del caso.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

